



Protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el deporte

Protocolo de Prevención y Actuación

Noviembre 2022



Índice

1. Introducción	3
2. Marco normativo	4
3. Violencia contra la infancia y la adolescencia en el deporte	7
4. Ámbito de aplicación	9
5. Delegado/a de protección	10
6. Riesgos, detección y prevención.....	13
7. Diagnóstico de la entidad	18
8. Procedimiento de notificación y actuación	19
9. Difusión y sensibilización	24
10. Evaluación y seguimiento.....	25



1.. Introducción

El deporte es un espacio de aprendizaje y herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia y la realización de todos sus derechos. La práctica deportiva representa, sin duda, un gran número de beneficios y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes, no obstante, existen una serie de riesgos que pueden afectar negativamente a su desarrollo, derechos y bienestar, que debemos tener en cuenta. La violencia es una realidad en el ámbito deportivo y, lamentablemente, gran parte de sus manifestaciones permanecen ocultas o invisibilizadas¹.

Además de las y los menores de edad, es necesario advertir que en el ámbito deportivo también se encuentran personas adultas —mujeres, deportistas con diversidad funcional, deportistas de alto nivel, o personas LGTBIQ— que tienen mayor riesgo que el resto de la población de sufrir situaciones de violencia en este ámbito².

Por este motivo, todas las personas que conformamos **GOIERRI-GORRI F.K.** afirmamos tajantemente que no toleramos la violencia sexual en nuestra entidad y teniendo en cuenta el derecho de los y las deportistas a disfrutar de un entorno deportivo protector, libre de violencia, desde **GOIERRI-GORRI F.K.** hemos adoptado los siguientes **COMPROMISOS** a través de este protocolo:

- Establecer un método para prevenir y actuar frente a todas las formas de violencia, abuso y acoso, hacia las y los deportistas de todas las edades.
- Garantizar que conozcan el Protocolo todas las personas vinculadas a **GOIERRI-GORRI F.K.**
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con **GOIERRI-GORRI F.K.**, conozcan su compromiso y se impliquen en la prevención y erradicación de la violencia, el abuso y el acoso.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las dudas, reclamaciones, y denuncias presentadas.

¹ Plataforma de Infancia (2022). El deporte, un entorno seguro para la infancia y la adolescencia. Guía divulgativa sobre las implicaciones y obligaciones de la Ley Orgánica de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) en el ámbito del deporte. Recuperado de [El deporte, un entorno seguro para la infancia y la adolescencia \(plataformadeinfancia.org\)](https://www.plataformadeinfancia.org/)

² Mountjoy et al., Comité Olímpico Internacional (2016). *IOC Consensus Statement: harassment and abuse (non-accidental violence) in sport*. Recuperado de <https://bjsm.bmj.com/content/bjsports/50/17/1019.full.pdf>



- Adoptar medidas de protección a las víctimas o terceras personas que hayan denunciado cualquier conducta de violencia, abuso o acoso.
- Implantar la formación adecuada para la prevención y/o erradicación de la violencia, el abuso o el acoso en las instalaciones o el ámbito de la actividad de **GOIERRI-GORRI F.K.**

En definitiva, nos comprometemos a procurar que las actividades deportivas se desarrollen a través de buenas prácticas, y que estas contribuyan a la salud y bienestar de las personas usuarias, trabajadores y trabajadoras, personal directivo, médico, técnico, árbitros y árbitras, y de todas las personas vinculadas a las instalaciones y a la actividad de **GOIERRI-GORRI F.K.**

2.. Marco normativo

La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia³ (LOPVI)**, en el Capítulo IX, del ámbito del deporte y el ocio, establece:

Artículo 47. Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio.

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio. Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas municipales.

Artículo 48. Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.

³ Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9347-consolidado.pdf>



1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:

- a)...Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- b)...Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- c)...Designar la figura de Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- d)...Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
- e)...Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- f)...Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y las familias o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

2. Asimismo, además de la formación a la que se refiere el artículo 5, quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos.

Dichas medidas deberán ser aplicadas de acuerdo a determinados criterios que quedan recogidos en el **Artículo 4, Criterios Generales:**

1. Serán de aplicación los principios y criterios generales de interpretación del interés superior del menor, recogidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección



Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como los siguientes:

- i)...Incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- j)...Incorporación del enfoque transversal de la discapacidad al diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- k)...Promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género.
- l)...Evaluación y determinación formal del interés superior del menor en todas las decisiones que afecten a una persona menor de edad.
- m)..Asegurar la supervivencia y el pleno desarrollo de las personas menores de edad.
- n)...Asegurar el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en toda toma de decisiones que les afecte.

Y, por otra parte, la [Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#), en el Artículo 3, Principios Generales establece:

3. Prevención, atención y erradicación de la violencia machista contra las mujeres.

Los poderes públicos vascos integrarán de forma transversal en sus políticas y acciones el objetivo de prevenir, atender y erradicar la violencia machista contra las mujeres en sus diferentes formas, en tanto que manifestación más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres.



3.. Violencia contra la infancia y la adolescencia en el deporte

La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia**, en el Artículo 1, Objeto, establece que se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Según el **Comité Olímpico internacional (2016)**⁴, existen evidencias empíricas que muestran que los y las deportistas sufren diferentes tipos de acoso y abuso psicológico, físico, y sexual, que se ejercen a través de diversos mecanismos como el contacto verbal, no verbal, digital, trato negligente, el bullying, o las novatadas. El Comité Olímpico Internacional aglutina todos estos tipos de acoso y abuso en el término *violencia no-accidental*.

Por otra parte, el **estudio CASES**⁵, llevado a cabo en diversos países de Europa en 2021, en el que también participó España, concluye que la violencia contra la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo es un problema grave y generalizado. Dicho estudio recoge una clasificación de los tipos de violencia contra la infancia en el deporte, a saber:

- **Negligencia:** Incluye no satisfacer las necesidades físicas o psicológicas básicas de un niño/a. Ejemplos: no garantizar que los y las niñas practiquen su deporte en condiciones seguras, arriesgar su salud al no proporcionar la supervisión o el tratamiento médico necesarios.

⁴ Mountjoy et al., Comité Olímpico Internacional (2016). *IOC Consensus Statement: harassment and abuse (non-accidental violence) in sport*. Recuperado de <https://bjsm.bmj.com/content/bjsports/50/17/1019.full.pdf>

⁵ Hartill, M., Rulofs, B., Lang, M., Vertommen, T., Allroggen, M., Cirera, E., Diketmueller, R., Kampen, J., Kohl, A., Martin, M., Nanu, I., Neeten, M., Sage, D., Stativa, E. (2021). *CASES: Child abuse in sport: European Statistics – Project Report*. Ormskirk, UK: Edge Hill University.
Recuperado de <https://sites.edgehill.ac.uk/cpss/files/2021/11/CASES-Project-Report-EU.pdf>



- **Violencia Psicológica/Emocional:** Incluye los comportamientos que causan daño a la salud psicológica o al desarrollo mental y emocional de un niño, niña o adolescente. Ejemplos: menosprecio, humillación, gritos, rechazo, aislamiento, así como ignorar activamente al niño o la niña, o negarles la atención y apoyo. Además, en el ámbito deportivo, la presión para rendir o cumplir expectativas poco realistas entraría dentro del ámbito de la violencia psicológica.
- **Violencia física:** Incluye los actos que provocan daños físicos. Ejemplos: golpear, dar patadas, sacudir u obligar a los y las deportistas a consumir drogas o a entrenar y/o competir cuando no están en condiciones.
- **Violencia sexual sin contacto:** Incluye una variedad de comportamientos sexuales no deseados, no consentidos o coaccionados sin contacto corporal. Ejemplos: acoso sexual verbal, visual o digital.
- **Violencia sexual con contacto:** Contacto sexual violento. Ejemplos: tocamientos, intentos de forzar el contacto físico y/o sexual o violaciones.

Además de los mencionados tipos de violencia interpersonal investigados en el proyecto CASES, **Gobierno Vasco**⁶ señala la violencia auto infligida (suicidio, intento e ideaciones suicidas, auto-lesiones, trastornos alimenticios, sobre entrenamiento auto-impuesto) y la violencia contextual (distribución presupuestaria desigual por género, edad, etc.; inexistencia de normativa de protección de la infancia; inexistencia de campañas de sensibilización y formación; instalaciones inadecuadas; cultura de la novatada; profesionalización de menores a través de contratos encubiertos; y trata de menores).

Todas estas violencias constituyen una vulneración de los derechos de la infancia y de la adolescencia; por este motivo, las entidades deportivas deben promover espacios protectores y seguros para las y los menores a través de protocolos de prevención y actuación.

⁶ Gobierno Vasco (ZAIN Protección Infancia y Adolescencia) (2022). *Protocolo y Caja de herramientas para iniciar el proceso de implementación de las exigencias derivadas de la LOPIVI y para seguir promoviendo una cultura de bienestar para los niños, niñas y adolescentes en el deporte organizado en Euskadi.*

Recuperado de

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol_eskola_argitalpenak/es_def/adjuntos/INFORME_Caja-de-herramientas-para-iniciar-el-proceso-de-implementacion-bienestar_SEPT.pdf



4.. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del protocolo de actuación JOKO OK, programa de protección de las y los deportistas frente a la violencia, y de prevención de situaciones de acoso y abuso sexual en el deporte en la estructura interna del **GOIERRI-GORRI F.K.**, se enmarca en toda la actividad relacionada con ésta; con las y los deportistas, y todo el personal directivo, técnico y auxiliar vinculado a la misma, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipo de contrato que mantengan con la entidad.

Asimismo, este protocolo es aplicable a todo el espacio deportivo de **GOIERRI-GORRI F.K.**, incluyendo la actividad del club **GOIERRI-GORRI F.K.**, así como las actitudes y los comportamientos que personas socias del **GOIERRI-GORRI F.K.**, padres o madres, u otras personas que asistan a ver partidos tengan en las gradas.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son inadmisibles, tanto en el ámbito de la actividad de los equipos del **GOIERRI-GORRI F.K.**, como en la actividad externa relacionada con estos –viajes, actos sociales, etc.-.

Los comportamientos que queden fuera del ámbito de competencias del **GOIERRI-GORRI F.K.** serán reprobadas por escrito ante la entidad que corresponda (Diputación Foral de Gipuzkoa y/o la Federación Guipuzcoana de Fútbol).



5. Delegado/a de protección

De acuerdo con la LOPIVI, **todas las entidades deportivas que trabajan con menores deberán designar un/a “Delegado/a de protección”**. Esta figura constituirá una referencia para todas las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la entidad; deberá ser una persona accesible, y sus datos de contacto deberán ser difundidos entre todas las personas y entidades vinculadas a la entidad. Esta deberá ser una persona cercana a los y las deportistas, y con formación específica⁷ en materia de prevención de la violencia contra la infancia y la adolescencia.

De la misma forma, **GOIERRI-GORRI F.K.** deberá designar a un/a Delegado/a de Protección que lidere y gestione toda la estrategia de protección en la entidad.

Las **funciones** de la figura de Delegado/a de Protección son las siguientes:

- Liderar los trabajos de desarrollo e implantación de las políticas de protección de las y los deportistas, y asegurar su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Identificar y establecer contacto con todos los servicios públicos, autoridades competentes y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, a quien se podrá pedir consejo y ayuda en caso necesario. Un listado de contactos debe estar siempre actualizado y disponible.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos para las y los deportistas. Estos planes deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- Promover ámbitos de actuación protectores y seguros, libres de cualquier forma de violencia hacia la o el deportista, incluida la violencia sexual.
- Asegurar que todas las personas del ámbito de la actividad de la entidad conocen los protocolos y las políticas de prevención de la organización.
- Asegurar que todas las personas en ámbito de la actividad de la entidad están formadas adecuadamente en protección de las y los deportistas.

⁷ Las administraciones públicas aún (octubre de 2022) no han establecido los criterios sobre la formación mínima que deben poseer los/as Delegados/as de Protección. Por lo tanto, los requisitos a cumplir por estas personas se especificarán conforme se avance en la aplicación de la normativa vigente.



- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva, de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de las y los deportistas.
- Informar a las autoridades competentes de cualquier posible caso de maltrato, acoso o abuso de deportistas.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de las y los deportistas.
- Representar a la organización deportiva en reuniones externas relacionadas con la protección de las y los deportistas.
- Liderar las evaluaciones y modificaciones periódicas de la estrategia de protección de las y los deportistas.
- Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

La persona delegada de protección estará disponible en todo momento para resolver consultas o dudas, y para recoger solicitudes de ayuda o quejas. Su información de contacto debe estar siempre disponible en un lugar visible y accesible en todo momento.

Para el desempeño de este rol, se requieren, entre otras, las siguientes **habilidades y competencias específicas**: disponer de un enfoque centrado en la infancia; habilidades de asesoramiento y apoyo en materia de protección; habilidades de comunicación; y habilidad para trabajar de manera confidencial y sistemática en un ámbito en el que pueden surgir asuntos y casos emocionalmente angustiosos y delicados.

En cuanto a los **conocimientos** requeridos, destacan: saber reconocer los comportamientos perjudiciales para las y los menores de edad; comprender los límites de las malas prácticas y los comportamientos abusivos; y gestionar la remisión de los casos de protección de los niños a las autoridades o agencias pertinentes.

Expresar inquietudes, sospechas o denuncias de malas prácticas o maltrato puede ser motivo de preocupación y estrés, especialmente si se trata de otro/a empleado/a o voluntario/a que



participa en la actividad de la entidad deportiva. Sin embargo, trasladar estas inquietudes es realmente importante para evitar que una niña o un niño sufra daños o corra el riesgo de sufrirlos, y para garantizar que se dé un seguimiento adecuado y sistemático a las inquietudes que surjan. Notificarlo es obligatorio por Ley; la inacción no es una opción.



6.. Riesgos, detección y prevención

Según el **Consejo de Europa (s.f.)**⁸, algunos de los factores de riesgo vinculados al abuso sexual de menores en el deporte son: alta tolerancia a la violencia y a las lesiones; un liderazgo autoritario y relaciones de poder desequilibradas entre entrenadores/as y deportistas; se trata de evitar escándalos, los casos se silencian; sector dominado por los hombres; el contacto físico es a menudo indispensable; importancia de la recompensa; se toleran acercamientos y conductas de contacto físico inapropiadas, se acepta la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, señala algunos espacios como los vestuarios y las duchas, y situaciones como los viajes, y las noches fuera de casa, como potenciales riesgos propios del ámbito deportivo con relación a la violencia sexual contra las y los menores de edad.

En esta misma línea, **Emakunde (2015)**⁹ publicó una Guía para la prevención del acoso y el abuso sexual a mujeres en el deporte. En dicho documento, se recoge una relación de conductas relacionadas con la violencia sexual en el deporte, recopiladas de diversos trabajos de investigación y otras Guías publicadas a nivel internacional en torno a esta materia. A continuación, se pueden consultar, a modo de ejemplo, algunas de las actitudes y los comportamientos vinculados con este tipo de violencia, que pueden resultar útiles para la detección y la sensibilización.

⁸ Campaña *Start To Talk*, del Consejo de Europa, para la promover una cultura de respeto y tolerancia cero contra la violencia sexual en el deporte. Recuperado de <https://human-rights-channel.coe.int/stop-child-sexual-abuse-in-sport-es.html>

⁹ Adaptado de: Azurmendi, A. y Fontecha, M. (2015). *Guía para la prevención del acoso y el abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde. Recuperado de https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/29.guia.deporte.pdf



**Protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el deporte:
Protocolo de Prevención y Actuación**

<p align="center">SITUACIONES GENERALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer preguntas acerca de la vida sexual. - Inmiscuirse en su vida privada. - Realizar llamadas de teléfono de forma continua. - Ejercer el control de la vida privada. - Ir a buscarlos/as al centro educativo o de trabajo. - Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados. - Entrar en el vestuario sin pedir permiso. - Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse. - Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes. 	<ul style="list-style-type: none"> - No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado. - Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas. - Fomentar el consumo de alcohol en los viajes. - En los viajes compartir habitación. - Convocar a sesiones de entrenamiento individual. - Invitar a los/as deportistas a casa. - Realizar actos humillantes en forma de novatada. - Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales.
<p align="center">COMUNICACIÓN VERBAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: <ul style="list-style-type: none"> - Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - Acerca de algún aspecto o característica corporal. - Acerca de la forma de vestir y arreglarse. - Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente femeninos. - Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. - Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, tránsfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista. - Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil. - Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor. - Pullas o insultos con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos. - Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.
<p align="center">COMUNICACIÓN NO VERBAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. - Visualizar vídeos o películas erótico-pornográficas. - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización inadecuada de tecnologías digitales: <ul style="list-style-type: none"> - Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea. - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. - Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales. - Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para la comunicación interna.
<p align="center">CONTACTO FÍSICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. - Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales... - Pellizcos y cachetes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación.



**Protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el deporte:
Protocolo de Prevención y Actuación**

No obstante, más allá de la violencia sexual, el **Gobierno Vasco**¹⁰ proporciona algunas recomendaciones para la prevención y detección precoz de la violencia auto infligida y la violencia interpersonal —incluida la violencia sexual—, y violencia contextual, diferenciando las mismas en función del tipo de agente que participa en el ámbito deportivo: deportistas, familiares o tutores/as legales, entrenadores/as, árbitros/as, personal de apoyo-salud, y personas que forman parte de las Juntas Directivas. A continuación, se muestra un resumen de dichas recomendaciones:

Tipo Violencia	Agente	Trabajo de Prevención	Detección precoz
Violencia auto infligida	Deportistas	Promoción auto cuidado y cuidado compañeros/as	¿Te lo pasas bien?, ¿Crees que hay alguien que no lo pasa bien?
	Familias	Sensibilización en promoción autocuidado y detección temprana de diferentes tipos de violencia	¿Tus hijos/as se lo pasan bien en el deporte? ¿Has detectado que tengan lesiones corporales "lameativas"? ¿Manifiesta dificultades de comunicación con entrenadores/as o compañeros/as? ¿En ocasiones muestra reticencia a ir a entrenar?
	Entrenadores/as	Formación en la promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios	¿Se lo pasan bien en tus entrenamientos? ¿Les has preguntado? ¿Hay alguien en el equipo a quien hayas notado especialmente triste? ¿Sabes qué hacer si esto sucede?
	Árbitros/as	Formación en la promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios	¿Se lo pasan bien los/as deportistas que arbitras? ¿Te ayudan a trabajar tu salud mental? ¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden suceder?
	Personal apoyo-salud	Formación en promoción autocuidado y detección temprana de diferentes tipos de violencia	¿Se lo pasan bien los/as deportistas en los entrenamientos? ¿Les has preguntado? ¿Has detectado que algún/a deportista tenga lesiones corporales "lameativas"?
	Juntas Directivas	Sensibilización en promoción autocuidado, detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia y fomento de cultura de protección	¿Los/as entrenadores/as de tu entidad están formados/as en materia de autocuidado de menores y detección temprana de violencias contra la infancia en el deporte?
Violencia interpersonal	Deportistas	Respeto a otras personas Auto-protección	¿Tratas con respeto al resto? ¿Te tratan bien? ¿El/la entrenador/a te insulta o le hace sentir mal? ¿Hace sentir mal a alguien?
	Familias	Sensibilización y difusión del Código de Conducta	¿Tus hijos/as respetan a compañeros/as? ¿Cómo te comportas cuando vas a ver competiciones?
	Entrenadores/as	Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual	¿Tienes en cuenta las características individuales de cada niño/a? ¿Has humillado o ridiculizado alguna vez quienes entrenas? ¿Les has chantajeado con no convocarles? ¿Te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro? ¿Fomentas el buen trato entre compañeros/as?
		Formación sobre Código de Conducta profesional centrado en el buen trato	
		Realizar reuniones con el entorno familiar para conocerles	
	Formación a deportistas sobre resolución de conflictos		
Árbitros/as	Formación sobre Código de Conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato	¿Has humillado o ridiculizado a alguien que has arbitrado? ¿Explicas los motivos de las decisiones arbitrales? Si eres menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte de entrenadores/as y las familias o espectadores/as?	
Personal apoyo-salud	Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual Formación sobre Código de Conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato	¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas de salud mental "atípicamente" elevado? ¿Se lo has comunicado a su entrenador/a o a la persona delegada de protección? ¿Antepones la salud de las y los deportistas a su rendimiento deportivo?	
Juntas Directivas	Sensibilización y difusión del Código de Conducta, y promoción de cultura de buen trato	¿Sabes si los/as menores de tu entidad se tratan con respeto entre compañeros/as? ¿Sabes si los/as entrenadores/as de tu entidad tratan con respeto a los/as deportistas? ¿Disponen de un espacio de confianza para hablar sobre sus preocupaciones?	
Violencia contextual	Deportistas	Participación menores en las decisiones de la organización	¿Tienen en cuenta tu opinión en las decisiones de tu equipo/club/federación? ¿Te sientes discriminado/a por género, identidad u orientación sexual, etnia, etc.?
		Promover el trato equitativo	
	Familias	Participación menores en las decisiones de la organización	¿Tus hijos/as participan en la toma de decisiones? ¿Percebes discriminación por género, identidad y orientación sexual, etnia, etc. en el club/federación?
		Sensibilización en torno a la promoción del trato equitativo	
	Entrenadores/as	Formación sobre sistemas de poder y deporte	¿Consideras que las/os deportistas que entrenas son discriminados/as respecto a otros/as deportistas del club? ¿Antes de los entrenamientos supervisas las instalaciones y el material que vais a utilizar?
		Gestión transparente en la distribución de recursos	
		Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros	
	Árbitros/as	Gestión transparente en la distribución de recursos	¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te puedan suceder y actuar ante estas?
		Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros	
Personal apoyo-salud	Formación sobre sistemas de poder y deporte	¿Se siguen tus recomendaciones como profesional? ¿Se prioriza la competición sobre tus recomendaciones? ¿Te has sentido presionado/a para incumplir tu código deontológico?	
	Gestión transparente en la distribución de recursos		
Juntas Directivas	Análisis de riesgo y plan de prevención (accidentalidad, calidad infraestructuras)	¿Participan los/as menores en la toma de decisiones del equipo/club/federación? ¿Todos/as los/as deportistas de tu club/federación reciben un trato basado en la equidad y la igualdad?	
	Participación menores en las decisiones de la organización		
	Sensibilización en promoción del trato equitativo		

¹⁰ Gobierno Vasco (ZAIN Protección Infancia y Adolescencia) (2022). *Protocolo y Caja de herramientas para iniciar el proceso de implementación de las exigencias derivadas de la LOPIVI y para seguir promoviendo una cultura de bienestar para los niños, niñas y adolescentes en el deporte organizado en Euskadi.*

Recuperado de

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol_ eskola_argitalpenak/es_def/adjuntos/INFORME_Caja-de-herramientas-para-iniciar-el-proceso-de-implementacion-bienestar_SEPT.pdf



Por su parte, la **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**¹¹, dentro de su programa FIFA Guardians^{MT}, ha creado una Caja de Herramientas para la salvaguardia de menores y personas adultas vulnerables en el deporte. En este documento, se proporcionan medidas de prevención específicas a implementar en diversas áreas relacionadas con el ámbito deportivo.

Tomando las propuestas de la FIFA como referencia, a continuación, se presenta una adaptación de estas medidas, que tanto **GOIERRI-GORRI F.K.** como las entidades relacionadas con esta pueden adoptar, en el marco de aplicación del protocolo, al objeto de minimizar riesgos, y promover espacios deportivos protectores y seguros para las y los deportistas, personas usuarias, trabajadores y trabajadoras, personal directivo, médico, técnico, árbitras y árbitros, voluntariado, y demás personas vinculadas a dichas entidades.

Las áreas que aparecen subrayadas en otro color, tienen un vínculo a su correspondiente **catálogo de recomendaciones o medidas específicas a adoptar** en ese espacio, o a un documento borrador que cada entidad podrá adaptar en función de sus necesidades o características.

Por lo tanto, con carácter general, se adoptarán medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

¹¹ FIFA (2019). *Child Safeguarding Toolkit for Member Associations*. Recuperado de <https://www.sporhumanrights.org/media/u5nhkdhw/toolkit-fifa-guardians.pdf>



- **Personas**

- Delegado/a de protección
- Procedimientos de contratación segura y referencias: (1)
 - o Procesos de selección formales y transparentes, solicitando al menos dos referencias sobre la experiencia previa con menores en otra entidad (club, federación, etc.); entrevista personal.
- Certificado de ausencia de antecedentes de delitos sexuales:
 - o Solicitud de certificado de ausencia de antecedentes a todas las personas de la entidad que tengan contacto con menores.
- Códigos de Conducta
 - o Deportistas (2)
 - o Personal técnico, de administración, servicios, etc. (3)
 - o Familias (4)
- Sensibilización y formación:
 - o Se deberá garantizar que todas las personas que tengan contacto con menores dispongan de la formación exigida por las administraciones públicas, no obstante, deberán realizarse sesiones de sensibilización periódica tanto con las y los deportistas como el resto de personas adultas que forman parte de la entidad.

- **Competiciones y entrenamientos**

- Vestuarios y duchas (5)
- Salas Complementarias (6)
- Comportamiento en las gradas (7)
- Entrega de premios (8)

- **Viajes y desplazamientos**

- Planificación (9)
- Consentimiento de las familias para viajes (10)

- **Comunicación y redes sociales**

- Recomendaciones para política de comunicación (11)
- Consentimiento de las familias para el uso de imágenes (12)



7.. Diagnóstico de la entidad

Uno de los primeros pasos para iniciar el proceso de implantación de una política de protección en una entidad deportiva, junto con la aprobación del protocolo y la designación de la persona delegada de protección, consiste en la realización de un **diagnóstico de situación** en torno a esta materia. A través de este análisis, cada entidad podrá identificar los riesgos existentes en su ámbito de influencia, y establecer un plan de acción priorizando los aspectos establecidos por ley, las necesidades propias de la organización, y las cuestiones que menor nivel de desarrollo presenten. A continuación, se proporciona una batería de **25 ítems o medidas** distribuidas en **cinco ámbitos** (organización; personas; competiciones y entrenamientos; viajes y desplazamientos; y comunicación y redes sociales), para que cada entidad lleve a cabo una autoevaluación de su situación respecto a la implementación de cada medida. Asimismo, podrá valorar el grado de implantación de cada medida en una escala de tres grados:

- A: Establecido/Implementado
- B: Parcialmente Establecido/Implementado
- C: No Establecido/Implementando

				A	B	C
1. Organización	1	Protocolo que incluye procedimiento de actuación firmado y aprobado por la Dirección				
	2	Designado/a Delegado/a de Protección				
	3	Diagnóstico de riesgos realizado				
	4	Difusión protocolo y contacto delegado/a entre todas las personas de la entidad, familias y agentes vinculados/as				
	5	Identificadas los servicios especializados de referencia en infancia (Servicios Sociales Ayto., Diputación, Fiscalía de Menores)				
	6	Creadas redes de colaboración con otras entidades deportivas				
	7	Creado y actualizado el registro de preocupaciones/dudas y el registro de intervenciones				
	8	Evaluación y seguimiento de las medidas adoptadas				
2. Personas	9	Establecidos procedimientos de contratación y solicitud de referencias				
	10	Solicitado certificado de ausencia de antecedentes de delitos sexuales a todas las personas que tengan contacto con menores				
	11	Firmados Códigos de Conducta por parte de todas las personas que tengan contacto con menores				
	12		Deportistas			
	13		Personal técnico, médico, de administración y servicios, Junta Directiva, etc.			
	14		Familias			
	15	Sensibilización realizada (prevención de violencias, fomento del buen trato, participación en decisiones)				
16	Formación realizada (prevención de violencias, fomento del buen trato, participación en decisiones)					
3. Competiciones y entrenamientos	17	Instalaciones seguras (accidentalidad, calidad)				
	18	Vestuarios y duchas				
	19	Salas complementarias				
	20	Gradas				
4. Viajes y desplazamientos	21	Entrega de premios				
	22	Planificación				
	23	Consentimiento de las familias				
5. Comunicación y redes sociales	24	Coches particulares vs. autobús del club/de la federación				
	25	Recomendaciones para la política de comunicación				



8....**Procedimiento de notificación y actuación:**

Cualquier mujer que experimente una situación de violencia machista podrá solicitar la activación del protocolo poniéndose en contacto, verbalmente o por escrito (ver impreso de Solicitud de Ayuda en la siguiente página). Asimismo, **cualquier persona que presencie o tenga sospecha** de que se producen situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, deberá activar el protocolo de actuación, poniéndose en contacto, **verbalmente o por escrito, con la persona Delegada/o de Protección** de **GOIERRI-GORRI F.K.**, cuyos datos de contacto deberán haber sido previamente comunicados y publicados en lugares visibles y accesibles para todas las personas vinculadas a la entidad de referencia.

El/la Delegado/a de Protección, junto con la Dirección o el Órgano Disciplinario de la entidad de referencia, adoptará las **medidas de urgencia** que se estimen necesarias para proteger a la víctima y, en caso de que esta sea menor de edad, notificará la situación a la familia y a las entidades especializadas¹² de referencia¹³: Servicios Sociales del Ayuntamiento, Guardia Municipal, Ertzaintza, u Osakidetza. Cuando se trate de personas menores de edad, la notificación a las citadas entidades especializadas se realizará a través de **este modelo de notificación** establecido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento para el ámbito educativo.

En cualquier caso, se trate de menores o personas adultas, e independientemente del tipo de situación de la que se trate, la Dirección el Órgano Disciplinario adoptará las **medidas disciplinarias** correspondientes según normativa interna¹⁴, y el/la Delegado/a de Protección deberá incorporar la información sobre la intervención en el **registro** específico —y confidencial— creado a tal efecto en la entidad. Como mínimo, este registro deberá incluir la siguiente información: fecha de registro; fecha del incidente; ámbito de la actividad; datos de quien realiza el registro; información y datos de contacto de quien solicita ayuda; datos de la persona agresora, de la persona afectada, y, en caso de ser menor, de sus familiares; descripción de los hechos; y medidas adoptadas.

¹² Cada entidad actuará de acuerdo a las directrices establecidas en sus respectivos protocolos.

¹³ En estos momentos Gobierno Vasco está desarrollando un nuevo modelo de atención a la infancia y a la adolescencia, basado en el modelo *Barnahus*, cuya implementación conllevará cambios en la forma de notificar estas situaciones. Dado el caso, dichos cambios serán incorporados también a este protocolo.

¹⁴ Cada entidad deberá incluir en su Código Ético, normas de régimen interno, u otra normativa existente, un apartado específico relativo a la violencia machista y la protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



A quién y cómo pedir ayuda

Si sufres violencia, o tienes conocimiento de que alguna persona del ámbito de actuación de **GOIERRI-GORRI F.K.** haya sufrido estas situaciones, ponte en contacto con:

Nekane Mujika Sueskun

607301279

goierrigorri2016@gmail.com

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA	
SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	PERSONA AFECTADA
<input type="checkbox"/>	OTRA
DATOS DE LA PERSONA AFECTADA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	SEXO: MUJER HOMBRE OTRO
EDAD:	
ROL/ESTAMENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.):	
TELÉFONO:	
En caso de tratarse de un/a menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores/as legales:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas)	
Fecha:	Hora: Lugar:
En el caso de que haya testigos, indicar sus nombres y apellidos:	
SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia contra menores
Lugar y fecha	Firma de la persona interesada
MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS	



Voluntad de la víctima y confidencialidad

El/la Delegado/a de Protección de **GOIERRI-GORRI F.K.**, club/federación o Centro Escolar, actuará teniendo en cuenta la voluntad de la víctima, cuando esta sea mayor de edad; y siempre considerando y valorando el principio del **interés superior de las y los menores de edad** en la toma de decisiones.

Igualmente, toda actuación se desarrollará protegiendo la identidad y el bienestar de las personas afectadas.

9.. Difusión y sensibilización

GOIERRI-GORRI F.K., así como toda entidad vinculada a esta a través de programas o actividades de carácter deportivo deberán difundir el Protocolo de prevención y actuación, así como el nombre y datos de contacto de la persona Delegada de Protección entre las personas y entidades relacionadas con su respectiva actividad de forma periódica y, cuanto menos, cada inicio de temporada. Es fundamental que las y los menores de edad sepan identificar la violencia, y conozcan los canales de comunicación existentes para protegerles ante cualquier situación que les genere malestar o desprotección.

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten en el marco de aplicación del Protocolo, es fundamental que todas las personas vinculadas a **GOIERRI-GORRI F.K.** sean informadas acerca de los contenidos del mismo, en particular, del circuito de actuación ante situaciones de violencia. En este sentido, el Delegado/a de Protección, promoverá la sensibilización del personal, de las personas usuarias, y de las entidades deportivas, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el deporte.



10.. Evaluación y seguimiento

Es fundamental que cada entidad deportiva realice una evaluación periódica que le permita conocer el grado de implementación del Protocolo Prevención y Actuación.

Por este motivo, es importante que desde el inicio del proceso se diseñe la forma en que se realizará el seguimiento anual de las acciones implementadas en el marco de aplicación del Protocolo. Con este objetivo, se establecerán dos tipos de indicadores:

- Indicadores de **realización**: se trata de realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de protección contempladas en el Protocolo de Prevención y Actuación señalando si ya **están implementadas** (✓), **o si están pendientes** de implementar.
- Indicadores de **resultado**: proporcionan información acerca del resultado de una acción desarrollada; responden al **cómo** se medirá si la acción ha producido el efecto deseado, por lo tanto, deben ser cuantificables. Es aconsejable que se realice una recogida sistemática de información para facilitar la evaluación de las acciones.

Según el calendario establecido por Gobierno Vasco¹⁵, todas las entidades deportivas que trabajan con menores deberán presentar no solo sus respectivos protocolos de prevención, sino también la monitorización de las acciones llevadas a cabo en torno a esta materia. Por lo tanto, la recogida sistemática de información facilitará la elaboración anual del informe de implementación del protocolo.

A continuación, se proporciona un modelo de evaluación y seguimiento de las medidas implementadas.

¹⁵ Presentación realizada el 27 de septiembre de 2022, en la Jornada "Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo: tareas a llevar a cabo en las entidades deportivas".

Recuperado de [PowerPoint aurkezpena \(euskadi.eus\)](https://www.euskadi.eus/powerpoint-aurkezpena)



**Protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el deporte:
Protocolo de Prevención y Actuación**

Tarea		✓	Indicadores
1	Protocolo aprobado y firmado		% de votos a favor sobre el total de votos emitidos.
2	Designado/a delegado/a protección		Nº de consultas recibidas (dudas, inquietudes, etc.).
			Nº de actos en los que ha sido presentado/a públicamente
			Nº de envíos realizados para difundir su nombre, funciones y contacto
			Nº de carteles publicitados con la información de contacto
			Nº de casos registrados en la entidad
			Nº de casos notificados a las autoridades competentes
			Nº de medidas disciplinarias adoptadas
3	Comunicación con la GOIERRI-GORRI F.K.		Nº de reuniones realizadas
			Nº de consultas realizadas
			Nº de casos reportados
4	Formación a delegado/a protección		Nº de horas de formación recibida
5	Adoptadas medidas de prevención en contratación de personal y servicios		% de certificados de antecedentes registrados del total de personas en plantilla
			% de Códigos de Conducta firmados del total de personas en plantilla
6 Códigos de Conducta adaptados y firmados			
	<i>Deportistas</i>		% de deportistas que han firmado el Código de Conducta del total de deportistas
	<i>Personal técnico, médico, de admon. etc.</i>		% de personas que han firmado el Código de Conducta del total en plantilla
	<i>Familias</i>		% de familias que han firmado el Código de Conducta total de familias de deportistas menores
7 Medidas de prevención adoptadas			
	<i>Instalaciones y material</i>		Nº de medidas adoptadas para reducir el riesgo de daño o accidentes
	<i>Viajes y pernoctaciones</i>		% de viajes que se han realizado adoptando las medidas preventivas respecto al total de viajes
			Nº de consentimientos de familias firmados por viaje del total de menores en el mismo
	<i>Vestuarios y duchas</i>		% de menores que viajan con consentimiento firmado en cada viaje
	<i>Salas complementarias</i>		Nº de espacios que requieren adoptar medidas
			Nº de medidas adoptadas
	<i>Comunicación, imágenes y redes sociales</i>		% de consentimientos de familias firmados del total de familias de deportistas menores
	<i>Entrega de premios</i>		% de ceremonias de premios celebradas según recomendaciones del total de ceremonias
			Nº de modificaciones realizadas
	<i>Gradas</i>		% de competiciones celebradas según recomendaciones del total de competiciones
			Nº de modificaciones realizadas
8 Medidas de sensibilización adoptadas			
	<i>Información a todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad</i>		Nº de personas a las que se les ha enviado la información, diferenciando por sexo y estamento
			Nº y tipo de canales de difusión utilizados
			Nº de noticias difundidas en torno a la materia
	<i>Disposición de cartel de situaciones en espacios comunes</i>		Nº de carteles publicitados especificando los lugares en los que se ha facilitado la información
9	Formación del personal realizada		Nº de personas que reciben formación por estamento (directivo, técnico, médico, deportistas)
			Nº de horas de formación recibida
10	Creación y actualización del archivo para registro de casos		Nº de casos registrados en la entidad
			Nº de casos reportados a Ayuntamiento y a servicios especializados
11	Evaluación de las medidas de protección		Nº de evaluaciones realizadas
			Nº de nuevas acciones llevadas a cabo tras la evaluación